

# Reglamento de la Madera de la Unión Europea (EUTR)

Junio de 2013

## **Cumpliendo los requisitos del Reglamento EUTR a través de la Certificación de Cadena de Custodia PEFC**

La certificación de Cadena de Custodia PEFC ofrece a las empresas un mecanismo efectivo para demostrar el cumplimiento de los requisitos del reglamento EUTR.

- Las empresas ya certificadas, cumplirán los requisitos del EUTR efectuando pequeños cambios.
- La nueva Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 se ajusta plenamente a los requisitos del EUTR.
- Las empresas no certificadas pueden utilizar la Norma PEFC ST 2002:2013 para demostrar el cumplimiento del EUTR.

### **1. ¿Qué es el Reglamento de la Madera de la Unión Europea (EUTR)?**

La tala ilegal causa graves impactos económicos, medioambientales y sociales: produce deforestación y cambio climático, perjudica a los agentes que cumplen con la legalidad y agrava los conflictos relacionados con la tierra y sus recursos.

El Reglamento de la Madera de la Unión Europea (EUTR)<sup>1</sup>, prohíbe la comercialización en el mercado europeo de madera aprovechada ilegalmente, con la finalidad de hacer frente al problema de tala ilegal que hay a nivel internacional. Recoge los requisitos que las empresas de la UE deben cumplir para minimizar el riesgo de comercializar madera ilegal.

---

<sup>1</sup> El EUTR ([Reglamento \(UE\) Nº 995/2010](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 Octubre 2010) es aplicable a partir del 3 Marzo 2013.

Más específicamente, el Reglamento exige a las empresas que comercializan por primera vez madera o productos madereros en el mercado europeo<sup>2</sup> (tanto importada como de origen europeo) que implanten un Sistema de Diligencia Debida (SDD). Estas empresas se denominan “agentes”.

Las empresas que comercializan dentro de la UE<sup>3</sup> productos madereros ya comercializados son responsables de mantener un registro de sus proveedores y clientes para facilitar la trazabilidad de estos productos. Estas empresas se denominan “comerciantes”.

El Reglamento también afecta a las empresas situadas fuera de la UE ya que sus productos pueden ser importados e integrados en la cadena de suministro de la UE. El EUTR cubre una amplia gama de productos madereros incluyendo madera en rollo, tableros de fibras o de partículas, contrachapado, pasta y papel<sup>4</sup>, etc.

## 2. ¿Cuáles son los elementos clave del Sistema de Diligencia Debida del EUTR?

El Sistema de Diligencia Debida del EUTR incluye los siguientes elementos para minimizar el riesgo de que los productos madereros procedan de un aprovechamiento ilegal.

1. **Información:** Las empresas deben tener acceso a información sobre el nombre de la madera y los productos madereros, el país de aprovechamiento, las especies, la cantidad, datos del proveedor e información sobre el cumplimiento de la legislación aplicable en el país de origen.
2. **Evaluación del riesgo:** Basándose en la información aportada y los criterios recogidos en el Reglamento EUTR, las empresas deben evaluar el riesgo del origen ilegal de la madera que incorporan a su cadena de suministro. Los suministros con riesgo “Despreciable” pueden ser comercializados.

---

<sup>2</sup> Estas empresas están consideradas como “agentes” según el [Reglamento EUTR](#).

<sup>3</sup> Estas empresas están consideradas como “comerciantes” según el [Reglamento EUTR](#).

<sup>4</sup> La lista completa de los productos a los que afecta el EUTR está disponible en el Anexo del [Reglamento \(UE\) N°995/2010](#)

3. **Mitigación del riesgo:** En caso de que el producto tenga riesgo “No Despreciable”, las medidas tomadas para mitigar el riesgo pueden reducirlo al mínimo de manera efectiva. Las medidas pueden consistir en solicitar información adicional a los proveedores y/o solicitar al proveedor que se certifique PEFC, etc.

### 3. ¿Cuál es el papel de la Certificación Forestal en el EUTR?

La Comisión Europea no excluye a los productos certificados de la aplicación del EUTR ya que no puede reconocer formalmente instrumentos no reguladores como la certificación forestal. Sin embargo, el EUTR valora la certificación como una herramienta útil para la evaluación y mitigación del riesgo.

*“Con el fin de reconocer las buenas prácticas en el sector forestal, la certificación u otros sistemas de verificación por tercera parte que incluyan la verificación del cumplimiento de la legislación aplicable, pueden ser utilizados en los procedimientos de evaluación de riesgo<sup>5</sup>.”*

La Comisión Europea recomienda que, cuando se haga la evaluación del riesgo de un producto, las empresas tengan en cuenta, entre otros aspectos, si el producto está certificado bajo un sistema de certificación como PEFC. En la práctica, la Comisión explica que las empresas *“pueden considerar que los productos certificados tienen un riesgo despreciable, y están listos para comercializarlos en el mercado sin más medidas de mitigación de riesgo, siempre que el resto de la información reunida y la evaluación de riesgos realizada no contradigan tal conclusión<sup>6</sup>”*

---

<sup>5</sup> Ver [Reglamento \(UE\) N°995/2010](#)

<sup>6</sup> Ver documento de [Preguntas Frecuentes del Reglamento \(UE\) N°995/2010](#) de la Comisión Europea.

#### **4. ¿Qué garantías ofrecen los Sistemas de Certificación por “Tercera Parte”?**

El documento guía del EUTR contiene cuatro preguntas que las empresas deberían hacerse para valorar la credibilidad de un sistema de certificación por tercera parte, como es el Sistema PEFC.

##### ***1) ¿Cumple todos los requisitos del Artículo 4 del Reglamento n° 607/2012 de la Comisión?***

Sí. PEFC cumple los requisitos del Reglamento EUTR referentes a los sistemas de certificación por tercera parte:

- Los requisitos del sistema PEFC están disponibles<sup>7</sup> al público y exigen el cumplimiento de todos los requisitos relevantes de la legislación aplicable.
- PEFC exige a las entidades certificadoras que realicen auditorías anuales, incluyendo visitas de campo, para verificar el cumplimiento de los requisitos de certificación, incluyendo los relativos a la legislación aplicable.
- La Cadena de Custodia PEFC, que es verificada por las entidades certificadoras, garantiza la trazabilidad de la madera y los productos madereros a lo largo de la cadena de suministro. Toda la madera debe ser aprovechada de acuerdo con la legislación aplicable, y proceder de una gestión sostenible, de bosques certificados PEFC, o de actividades de gestión forestal no conflictivas y en cumplimiento de la legislación aplicable.
- El Sistema de Diligencia Debida PEFC, que es parte integral de la certificación de la Cadena de Custodia, proporciona los controles necesarios para minimizar el riesgo de que la madera procedente de fuentes conflictivas se incorpore a la cadena de suministro.

##### ***2) ¿Cumple la certificación u otros sistemas de verificación por tercera parte con los requisitos de la normativa europea o internacional? (por ejemplo, la***

---

<sup>7</sup> Ver [Documentación Técnica de PEFC Internacional](#) (Versión Inglés)

***normativa ISO (Organización Internacional de Estandarización) o los códigos ISEAL de buenas prácticas?***

Sí. La certificación PEFC cumple con los requisitos de la normativa ISO. Entre otros requisitos, PEFC exige a las entidades certificadoras que los procesos de certificación y acreditación cumplan con la normativa y las guías ISO. Además, PEFC es miembro de ISO, del Foro de Acreditación Internacional (IAF) y de la Cooperación Europea de Acreditación (EA).

***3) ¿Hay informes fundamentados sobre las deficiencias o posibles problemas de los sistemas de verificación por tercera parte en los países de los que se importa madera y productos madereros?***

La Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 considera como parte del Sistema de Diligencia Debida PEFC la posibilidad de realizar comentarios o emitir quejas fundamentadas. Esta cuestión es de especial importancia en aquellos países que exportan madera y productos madereros. En el caso de que se necesite más información, los Sistemas Nacionales PEFC<sup>8</sup> o PEFC Internacional proporcionarán las aclaraciones pertinentes.

***4) ¿Están acreditadas de forma independiente las organizaciones por tercera parte que llevan a cabo las evaluaciones y verificaciones descritas en los apartados (b), (c) y (d) del Reglamento N° 607/2012 de la Comisión?***

Sí. En línea con la aplicación de los requisitos ISO, la certificación PEFC está verificada por entidades de certificación por tercera parte, que a su vez están acreditadas por entidades nacionales de acreditación. Las entidades nacionales de acreditación deben ser miembros del Foro Internacional de Acreditación (IAF).

---

<sup>8</sup> [Ver Sistemas Nacionales](#)

## **5. ¿Cómo ayuda la certificación PEFC a cumplir el Reglamento EUTR a las empresas?**

### **La Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 y el EUTR**

Para las empresas certificadas PEFC, el cumplimiento de los requisitos del EUTR es automático ya que en la Cadena de Custodia PEFC está integrado un Sistema de Diligencia Debida PEFC (PEFC SDD) totalmente alineado con el Reglamento EUTR<sup>9</sup>.

Como todas las empresas certificadas PEFC están obligadas a aplicar la Norma PEFC ST 2002:2013, la certificación de Cadena de Custodia representa una herramienta efectiva para demostrar el cumplimiento de los requisitos del EUTR a lo largo de toda la cadena de suministro.

La certificación de Cadena de Custodia PEFC es por tanto una opción viable para las empresas que no están certificadas, independientemente de si ya les aplica el Reglamento EUTR o si están preparándose para futuras oportunidades de negocio en la UE.

### **Alinear la Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2010 con el EUTR**

Con la Norma PEFC ST 2002:2010 las empresas certificadas ya exclúan las denominadas fuentes conflictivas de los productos certificados, por lo que efectuando pequeños ajustes estarán ya preparadas para cumplir con los nuevos requisitos del EUTR.

Las empresas que quieran aplicar de forma inmediata la Norma PEFC ST 2002:2013, pueden adaptar su SDD PEFC a los requisitos del EUTR, siguiendo los pasos de las tablas de la siguiente página. La primera tabla se aplica a las empresas que usan el método porcentual y la segunda tabla es para las empresas que utilizan el método de separación física.

---

<sup>9</sup> La Certificación por sí sola no es prueba de cumplimiento de la legalidad. Las empresas certificadas PEFC son las únicas responsables del cumplimiento del EUTR.

## 6. Pasos para adaptar la Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2010 al EUTR

Las empresas seguirán diferentes pasos dependiendo de si utilizan el método porcentual o el método de separación física. La Norma PEFC ST 2002:2010 de Cadena de Custodia ya exigía la implantación del Sistema de Diligencia Debida (SDD) para el método porcentual, pero no para el de separación física<sup>10</sup>.

Las siguientes tablas muestran los ajustes necesarios para asegurar la adaptación de la Cadena de Custodia a los requisitos del EUTR.

### Método porcentual

<b>Alcance</b>	El material certificado PEFC ya no se excluye del SDD PEFC. Ampliar el alcance del SDD PEFC para cubrir también el material certificado PEFC.
<b>Información</b>	No es necesario exigir la autodeclaración al proveedor. El SDD de PEFC se basa en la información suministrada por el proveedor según indica el art 5.2.1 del PEFC ST 2002:2013.
<b>Evaluación del riesgo</b>	El material certificado PEFC puede ser considerado como de riesgo “Despreciable”. Para el resto de materiales, implantar el “Procedimiento de Evaluación de Riesgo adaptado a los requisitos <sup>11</sup> del EUTR”.
<b>Riesgo ”significativo”</b>	El material considerado de riesgo “significativo” deberá pasar por un programa de verificación <sup>12</sup> . No se aceptará ningún material cuyo riesgo no se haya minimizado a “Despreciable”.
<b>Administración</b>	Mantener los registros de estas acciones para demostrar el cumplimiento del EUTR cuando lo pidan las Autoridades Competentes <sup>13</sup> .

<sup>10</sup> La Norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013 exige la implantación del SDD PEFC a todas las empresas certificadas.

<sup>11</sup> Ver pág. 9

<sup>12</sup> Ver PEFC ST 2002:2010, Apéndice 2, Sección 4 “Gestión de suministros de alto riesgo” [Cadena de Custodia de Productos Forestales .Requisitos](#)

<sup>13</sup> Ver [Autoridades Competentes](#) para más información sobre Autoridades Competentes

## Método de separación física

<b>Información</b>	El SDD de PEFC se basa en la información suministrada por el proveedor según indica el art 5.2.1 del PEFC ST 2002:2013.
<b>Evaluación del riesgo</b>	El material certificado PEFC puede ser considerado como de riesgo “Despreciable”. No se necesita ninguna otra evaluación de riesgo.
<b>Administración</b>	Mantener los registros de estas acciones para demostrar el cumplimiento del EUTR cuando lo pidan las Autoridades Competentes <sup>14</sup> .

## Procedimiento de Evaluación de Riesgo adaptado a los requisitos del EUTR

Este proceso minimiza el riesgo de que el material suministrado proceda de fuentes conflictivas y permite una clasificación de los materiales en dos categorías de riesgo: “Despreciable” o “Significativo”.

El material puede ser clasificado dentro de la Categoría de Riesgo “Despreciable” si se le puede aplicar uno o más de los siguientes indicadores.

<b>Indicador</b>	<b>Evidencias y/o referencias a fuentes externas</b>
Suministros declarados como certificados por un sistema de certificación forestal (no reconocido por PEFC) respaldados por un certificado de gestión forestal o de cadena de custodia expedido por una entidad de certificación como tercera parte.	La organización deberá poder aportar evidencias de que el sistema de certificación incluye:  (a) Certificación de la gestión forestal por tercera parte que incluya las actividades definidas bajo el término fuentes conflictivas,  (b) Certificación de la cadena de custodia por tercera parte, y  (c) Un mecanismo de verificación, en los casos que se aplique control por porcentajes, de que la materia prima no certificada no proviene de fuentes

<sup>14</sup> Ver [Autoridades Competentes](#)



	<p>conflictivas.</p> <p>Ejemplos de sistemas de certificación forestal no reconocidos por PEFC: Forest Stewardship Council FSC, etc.</p>
<p>Suministros comprobados por verificaciones gubernamentales o no gubernamentales o por mecanismos de autorización, diferentes a los sistemas de certificación, que se centren en las actividades definidas como fuentes conflictivas.</p>	<p>La organización deberá poder aportar evidencias del alcance del mecanismo de verificación o autorización. Ejemplos de mecanismos de verificación o autorización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EU FLEGT<sup>19</sup></li> <li>- Tropical Forest Trust<sup>20</sup></li> </ul>
<p>Suministros respaldados por documentación verificable que claramente identifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los proveedores de la cadena de suministro</li> <li>• Unidad de gestión forestal del origen del suministro</li> <li>• País de aprovechamiento y/o región de donde procede la madera, incluyendo la consideración de la existencia de un conflicto armado.</li> <li>• Nombre comercial y tipo de producto, así como el nombre común de las especies arbóreas, y cuando proceda, el nombre científico completo.</li> <li>• Documentos y otra información que indique que la madera y los productos madereros cumplen con las actividades contempladas en la definición de fuentes conflictivas.</li> </ul>	<p>Dichas pruebas de cumplimiento de los requisitos legales podrán ser declaraciones de las autoridades legales respecto al cumplimiento de la legislación o ausencia de incumplimiento de la misma, el permiso de corta expedido o el plan de gestión forestal aprobado por la autoridad competente; las declaraciones realizadas por organismos gubernamentales. Se deberá prestar especial atención a las declaraciones realizadas por organismos gubernamentales de los países que puntúan menos de 5.0 en el PCI de TI.</p>

El material al que no se le aplica ninguno de los indicadores de esta tabla, será clasificado como de Riesgo “Significativo” y deberá ser evaluado por un programa de verificación.

## 7. ¿Necesita más información?

Si necesita más información, contacte con PEFC España:

PEFC España / Tfno. 91 591 00 88 / [pefc@pefc.es](mailto:pefc@pefc.es) / [www.pefc.es](http://www.pefc.es)